



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad Odra Pisuerga para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Odra Pisuerga para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 82.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 55.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 11.000,00 |
| | Total presupuesto | 148.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 16.800,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 120.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 200,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 11.000,00 |
| | Total presupuesto | 148.000,00 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Melgar de Fernamental, a 3 de febrero de 2016.

El Presidente,
J. Ignacio Grajal Martín